

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"MAQUINARIAS HENRIQUES C.A."*
(Cuantía: US\$ 98.000,00)*******

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, a los tres días del mes de septiembre del dos mil; ante mí, **Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Titular Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**, comparece el señor WERNER GANSAUER BITTNER, a nombre y en representación de la compañía **"MAQUINARIAS HENRIQUES C.A."**, en su calidad de Gerente, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad alemana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice me presenta la siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el protocolo de escrituras a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MAQUINARIAS HENRIQUES C.A. que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Werner Gansauer Bittner, por los derechos que representa, como Gerente de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., debidamente autorizado por las Juntas Generales de Accionistas de la Compañía, en sesiones celebradas los días

h

veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y veinticuatro de agosto del dos mil. Copias de su nombramiento y de las Actas de Juntas Generales antes citadas, se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

DOS.UNO. La compañía MAQUINARIAS HENRIQUES C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el entonces Notario del cantón Guayaquil, doctor Juan de Dios Morales Arauco, el veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el treinta de los mismos mes y año; **DOS.DOS.** La Junta General de Accionistas de la compañía MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., en sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar su capital social suscrito y pagado y reformar sus estatutos sociales; **DOS.TRES.** El literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del año dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de los mismos mes y año, dispone que se reforma cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante. De la disposición general primera de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador se desprende que la reforma legal a la que se refiere el literal h) de su artículo noventa y nueve alude a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor Superintendente de Compañías, ha dictado las normas pertinentes para, en el orden societario, aplicar las disposiciones contenidas en dicha Ley; y, **DOS.CUATRO.** La Junta General de Accionistas de la compañía MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., en sesión celebrada el día veinticuatro de agosto del dos mil, resolvió ratificar las resoluciones

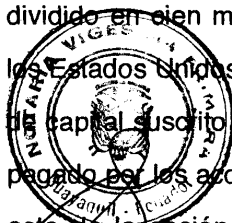




DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; que el capital social suscrito y pagado de la compañía esté dividido en acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, reformar los estatutos sociales de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Werner Gansauer Bittner, por los derechos que representa, como Gerente de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., declara: **TRES.UNO.** Aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de Dos mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres (S/. 2.450'000.000,00), equivalentes a NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que, de acuerdo con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, las resoluciones pertinentes de la Superintendencia de Compañías y, la resolución de la Junta General de Accionistas de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., celebrada el día veinticuatro de agosto del dos mil, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **TRES.DOS.** Que el aumento de capital suscrito de la compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de la compañía, en la forma que consta en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, dejándose aclarado que los valores correspondientes han sido transformados a dólares de los Estados Unidos de América, en la equivalencia establecida por la Ley; **TRES.TRES.** Que una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a los accionistas de



[Firma manuscrita]

la Compañía, se les sustituya sus acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 0,04) cada una, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una, en el número y valor correspondientes. Por tanto, cada uno de los accionistas de la sociedad, perfeccionado el presente aumento de capital, pasará a ser propietario del siguiente número de acciones, de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) cada una: La señora Patricia Seidlitz Fischbeck, de ocho mil setecientos diez acciones; La señora Cristina Seidlitz Fischbeck, de ocho mil ochocientos sesenta acciones; La señora Marcia Navia de Gansauer, de doce mil cuatrocientas treinta acciones; La compañía TERRA RUSTICA INC, de treinta mil acciones; y, El señor Werner Gansauer Bittner, de cuarenta mil acciones; y,

TRES.CUATRO. Que el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, queda reformado en la forma que consta de la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día veinticuatro de agosto del año dos mil, por lo que el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO. - El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".-

CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:- El señor Werner Gansauer Bittner, por los derechos que representa, como Gerente de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital de su representada, a que se refiere esta escritura, han sido suscritas por los accionistas de la compañía, a prorrata del número de las acciones que a cada uno de ellos les corresponde; y, que el valor total del aumento de capital, esto

4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS
HENRIQUES C.A., CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DEL 2000**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día veinticuatro de agosto del dos mil, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro 6 1/2 de la Avenida Martha Bucarám de Roldós (Vía a Daule), se encuentran reunidos los Accionistas de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., señores: Patricia Seidlitz Fischbeck, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil trescientas cincuenta y cinco (4.355) acciones; Cristina Seidlitz Fischbeck, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones; Marcia Navia de Gansauer, por sus propios derechos, propietaria de seis mil doscientas quince (6.215) acciones; Luis Esteban Gómez Amador, por los derechos que representa de la compañía TERRA JUSTICA INC., propietaria de quince mil (15.000) acciones; y, Werner Gansauer Bittner, por sus propios derechos, propietario de veinte mil (20.000) acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los Accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: UNO) Ratificar las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día 27 de diciembre de 1998; DOS) La modificación del valor de las acciones representativas del capital social de la compañía, y, la consecuente reforma de sus estatutos sociales. Preside la sesión la señora Marcia Navia de Gansauer y actúa de Secretario, el Gerente, señor Werner Gansauer Bittner. Toma la palabra la señora Marcia Navia de Gansauer, quien declara instalada la Sesión y manifiesta: que la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1998, resolvió aumentar el capital social, disponiendo que previa la suscripción de la escritura respectiva, debía efectuarse el pago de la totalidad de las acciones correspondientes al aumento; que dicho pago está próximo a efectuarse, por lo que se celebraría la escritura pública que contenga el aumento de capital resuelto el día 27 de diciembre de 1998; que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del año dos mil y publicada en el Suplemento al Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de los meses de marzo y año, dispuso que se reforma cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante, aludiendo a que el capital y la contabilidad de las personas debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América; que las acciones representativas del capital social de la Compañía pasaron a ser de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de un mil sucres cada una, por lo que considera conveniente que el valor de dichas acciones, en lugar de ser de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una pase a ser de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, que somete a consideración de la Sala lo expuesto. Los Accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: **PRIMERO)**

Ratificar en todas sus partes, las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día 27 de diciembre de 1998; **SEGUNDO**) Que el capital social suscrito y pagado de la compañía, que una vez perfeccionado el aumento resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el día 27 de diciembre de 1998, ascenderá a la suma de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América, pase a estar dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de en dos millones quinientas mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TERCERO**) Como consecuencia de lo acordado, reformar el artículo quinto de los estatutos sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una". **CUARTO**) Que una vez perfeccionada la Escritura Pública correspondiente, a los accionistas de la Compañía, se les sustituya sus acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, por acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el número y valor correspondientes, esto es, que cada veinticinco acciones actuales de un mil sucres o cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán sustituidas por una nueva acción de Un dólar de los Estados Unidos de América.- Como consecuencia de lo anterior, a los accionistas de la compañía, una vez concluido el trámite de aumento de capital y la reforma de estatutos resuelta por esta Junta, se les entregará las siguientes acciones: - A la señora Patricia Seidlitz Fischbeck, se le entregará ocho mil setecientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de las acciones que actualmente posee y de las que le corresponde por el aumento de capital resuelto el 27 de diciembre de 1998. - A la señora Cristina Seidlitz Fischbeck, se le entregará ocho mil ochocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de las acciones que actualmente posee y de las que le corresponde por el aumento de capital resuelto el 27 de diciembre de 1998. - A la señora Marcia Navia de Gansauer, se le entregará doce mil cuatrocientas treinta acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de las acciones que actualmente posee y de las que le corresponde por el aumento de capital resuelto el 27 de diciembre de 1998. - A la compañía TERRA RUSTICA INC, se le entregará treinta mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de las acciones que actualmente posee y de las que le corresponde por el aumento de capital resuelto el 27 de diciembre de 1998. - Al señor Werner Gansauer Bittner, se le entregará cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en lugar de las acciones que actualmente posee y de las que le corresponde por el aumento de capital resuelto el 27 de diciembre de 1998; y, **QUINTO**) Autorizar al señor Werner Gansauer Bittner para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa

legalización. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11h00 del mismo día. f) Marcia Navia de Gansauer, Directora de la Sesión; f) Patricia Seidlitz Fischbeck; f) Cristina Seidlitz Fischbeck; f) p. TERRA RUSTICA INC., Luis Esteban Gómez Amador; f) Werner Gansauer Bittner, Gerente-Secretario.

000



Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual se remite en caso necesario.- Guayaquil, 24 de agosto del 2000.-

Werner Gansauer Bittner
GERENTE-SECRETARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS
HENRIQUES C.A., CELEBRADA EL 27 DE DICIEMBRE DE
1998**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el local social de la compañía, ubicado en el kilómetro 6 1/2 de la Avenida Martha Bucarám de Roldós (Vía a Daule), se encuentran reunidos los Accionistas de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., señores: Patricia Seidlitz Fischbeck, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil trescientas cincuenta y cinco (4.355) acciones; Cristina Seidlitz Fischbeck, por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil cuatrocientas treinta (4.430) acciones; Marcia Navia de Gansauer, por sus propios derechos, propietaria de seis mil doscientas quince (6.215) acciones; Luis Esteban Gómez Amador, por los derechos que representa de la compañía TERRA RUSTICA INC., propietaria de quince mil (15.000) acciones; y, Werner Gansauer Bittner, por sus propios derechos, propietario de veinte mil (20.000) acciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, ya que todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los Accionistas, por unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, con el objeto de tratar sobre: el aumento de capital de la Compañía, y, la reforma de sus estatutos sociales.- Preside la sesión la señora Marcia Navia de Gansauer y actúa de Secretario, el Gerente, señor Werner Gansauer Bittner. Toma la palabra la señora Marcia Navia de Gansauer, quien declara instalada la Sesión y manifiesta: que en virtud de que la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día 27 de marzo del presente año, resolvió que la utilidad neta de la sociedad, correspondiente al ejercicio económico de 1997, por la suma de Setecientos cincuenta y un millones seiscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve sucres (S/. 751'619.559,00), se incorpore a crédito a la cuenta "Capital Pagado", con el objeto de ser capitalizada, de acuerdo a lo establecido en la Ley 06 del 27 de diciembre de 1996, considera necesario que el aumento de capital se implemente formalmente mediante la celebración de la respectiva escritura, que, aprovechando que debe efectuarse este aumento de capital, somete a consideración de la Sala que tal aumento de capital se efectúe por un valor superior, de manera que el nuevo capital ascienda a la cantidad de Dos mil quinientos millones de sucres; que, para este efecto, los accionistas tendrían que desembolsar, en la proporción que les corresponde, la suma de Mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y un sucres (1.698'380.441,00), equivalente a la diferencia entre lo que les corresponde a prorrata del valor que ya consta en la cuenta "Capital Pagado", por Setecientos cincuenta y un millones seiscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve sucres (S/. 751'619.559,00), y el total del aumento de Dos mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres (S/. 2.450'000.000,00) propuesto; que en caso de aceptarse lo planteado se deberá reformar los estatutos sociales de la compañía; y, que somete a consideración de la Sala todo



18

lo expuesto. Los Accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: **PRIMERO)** Aumentar el capital social suscrito y pagado de la Compañía en la cantidad de Dos mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres (S/. 2.450'000.000,00), mediante la emisión de dos millones cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones de un mil sucres cada una, de manera que el nuevo capital social suscrito y pagado sea de Dos mil quinientos millones de sucres (S/. 2.500'000.000,00), dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; **SEGUNDO)** Aprobar la siguiente lista de suscriptores de las dos millones cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía recién indicado: La señora Patricia Seidlitz Fischbeck, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe doscientas trece mil trescientas noventa y cinco (213.395) acciones; La señora Cristina Seidlitz Fischbeck, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe doscientas diecisiete mil setenta (217.070) acciones; La señora Marcia Navia de Gansauer, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe trescientas cuatro mil quinientas treinta y cinco (304.535) acciones; La compañía TERRA RUSTICA INC., constituida y con domicilio principal en Gran Caymán, por la interpuesta persona de su apoderado, suscribe setecientos treinta y cinco mil (735.000) acciones; y, El señor Werner Gansauer Bittner, por sus propios derechos, de nacionalidad alemana, suscribe novecientos ochenta mil (980.000) acciones. **TERCERO)** Aprobar que las dos millones cuatrocientas cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, correspondientes al aumento del capital social suscrito y pagado de la compañía recién indicado, sean pagadas, en su totalidad, por los actuales accionistas de la compañía, de la siguiente manera: a) Mediante la capitalización de la cantidad de setecientos cincuenta y un millones seiscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve sucres (S/. 751'619.559,00), que fue oportunamente acreditada a la cuenta "Capital Pagado", de acuerdo a lo establecido en la Ley 06 del 27 de diciembre de 1996, arriba indicado, y a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el día 27 de marzo del presente año; y, b) Mediante el aporte o pago en efectivo, de la suma de Mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y un sucres (1.698'380.441,00), que deberá cancelar cada uno de los accionistas a prorrata del número de acciones que cada uno de ellos ha suscrito. Este pago deberá ser efectuado por los accionistas, previa la suscripción de la escritura pública que contenga el presente aumento de capital; **CUARTO)** Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el misma que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una."; y, **QUINTO)** Autorizar al señor Werner Gansauer Bittner para que, como Gerente y representante legal de la Compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, e intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. No habiendo otro asunto que

tratar se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 11h00 del mismo día. f) Marcia Navia de Gansauer, 000 Directora de la Sesión; f) Patricia Seidlitz Fischbeck; f) Cristina Seidlitz Fischbeck; f) p. TERRA RUSTICA INC., Luis Esteban Gómez Amador; f) Werner Gansauer Bittner, Gerente-Secretario.

CERTIFICO: Que la que antecede es fiel copia de su original, al cual me remito en caso necesario.- Guayaquil, 27 de diciembre de 1998.-

Werner Gansauer Bittner
GERENTE SECRETARIO



Guayaquil, 18 de Agosto de 1997

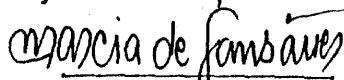
Señor Don
WERNER GANSAUER BITTNER
Ciudad.-

De mis consideraciones :

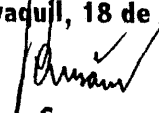
Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de "MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.", en sesión celebrada el día 18 de los presentes mes y año, resolvió reelegir a usted GERENTE de la Compañía por un periodo de cinco años y con los deberes y atribuciones constantes de la Escritura Publica de Aumento de Capital, Ampliación del Plazo de duración y Reforma Integral y Codificación de estatutos de la Compañía, autorizada por el Notario Noveno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 28 de Marzo de 1980 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 21 de Mayo del mismo año.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,


Marcia de Gansauer

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.
Guayaquil, 18 de Agosto de 1997


Werner Gansauer Bittner



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 56.055, Registro Mercantil No. 16.040, Repertorio No. 25.020
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 2 de Septiembre de 1997

AR. HECTOR HERNANDEZ



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

es, la cantidad de dos mil cuatrocientos cincuenta millones de sucres, equivalentes a NOVENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ha sido pagado en su totalidad por los accionistas de la sociedad, a prorrata del número de acciones suscritas, de la siguiente manera: **a)** Mediante la capitalización de la cantidad de setecientos cincuenta y un millones seiscientos diecinueve mil quinientos cincuenta y nueve sucres (S/. 751'619.559,00), actualmente convertidos a dólares, que fue oportunamente acreditada a la cuenta "Capital Pagado", de acuerdo a lo establecido en la Ley cero seis del veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, tal como consta en el Acta de la sesión de Junta General de la compañía, celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, que forma parte integrante de esta escritura; y, **b)** El saldo, esto es, la suma total de Mil seiscientos noventa y ocho millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y un sucres (1.698'380.441,00), convertidos a dólares, en numerario y al contado. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública y deje constancia de que los abogados doctor Raúl Gómez Amador y Luis Esteban Gómez Amador se encuentran plenamente facultados para, de manera individual o conjunta, con su sola firma, realizar cuantas gestiones sean necesarias para obtener la aprobación, inscripción y completos perfeccionamiento y legalización del presente instrumento público.- (Firma ilegible) **DOCTOR RAUL GOMEZ AMADOR**.- Matrícula Número seis mil seiscientos sesenta y siete. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia.-** En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Quedan



h

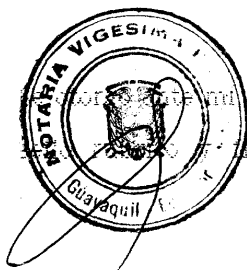
agregados a ésta todos los documentos de Ley. El compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin, y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la Notaria de todo lo cual **DOY FE.-**

WERNER GANSAUER BITTNER

C.I.: 0903177418

POR "MAQUINARIAS HENRIQUES C.A."

R.U.C.: 0990010870001



en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

MARCELO DIAZ CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

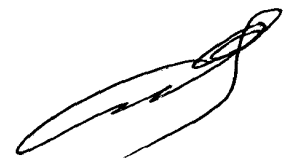
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



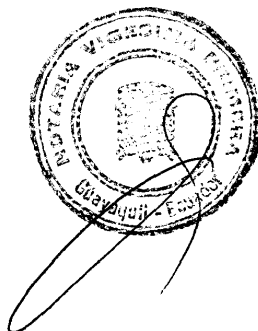
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0000647, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 31 de enero del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA** 000 9
"MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.", otorgada por ante mi, el 3 de septiembre del 2000.- Guayaquil, primero de febrero del dos mil uno.-




Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

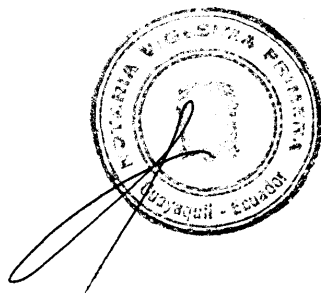
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0004868, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de julio del 2002, se tomó nota que se ha dejado sin efecto la Resolución No. 01-G-DIC-0000647 del 31 de enero del 2001, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.**, otorgada por ante mi, el 3 de septiembre del 2000.- Guayaquil, diecisiete de julio del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo ~~Primera~~
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 02-G-DIC-0004870, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 17 de julio del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.**, otorgada por ante mi, el 3 de septiembre del 2000.- Guayaquil, dieciocho de julio del dos mil dos.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

ESPACIO
EN
BLANCO



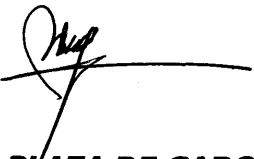
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000 12

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0004870, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 17 de Julio del 2.002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito, Conversión del Capital de sucres a dólares, y Reforma del Estatuto de la compañía **"MAQUINARIAS HENRIQUES C.A."**; de fojas **102.042 a 102.059**, número **15.638**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.730**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, ocho de Agosto del dos mil dos.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 24933
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo

\$: 60,24

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PENÁ MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ
CORRESPONDIENTE, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
CUARENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO,
DE LA RESOLUCION NUMERO 02-G-DIC-0004870 DE FECHA DIECISIETE DE JULIO
DEL DOS MIL DOS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE
APRUEBA: A) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA
"MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.", EN DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA
MILLONES DE SUORES, DIVIDIDO EN DOS MILLONES CUATROCIENTAS CINCUENTA
MIL ACCIONES DE MIL SUORES CADA UNA DE ELLAS; B) LA CONVERSION DEL
CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUORES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTATANTE EN LA REFERIDA
ESCRITURA. Guayaquil, Agosto trece del dos mil dos.

Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

